

Sonia Ferrero Cots , Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de julio de 2024, consta en el acta lo siguiente:

22334/2023 OFE (Oficina de Fons Europeus)

CLASSIFICACIÓ I REQUERIMENT AL LICITADOR QUE HA PRESENTAT LA MILLOR OFERTA EN EL PROCEDIMENT OBERT I TRAMITACIÓ ORDINÀRIA, EN LA CONTRACTACIÓ DELS “SERVEIS D'ELABORACIÓ DE PROJECTE I DIRECCIÓ DE LES OBRES D'URBANITZACIÓ DEL BARRI DEL FONT DOLÇA D'ALCOI. EN EL MARC DEL PLA DE RECUPERACIÓ, TRANSFORMACIÓ I RESILIÈNCIA. C.1481

Dada cuenta del expediente de referencia.

Resultando que la propuesta que formula la Mesa de Contratación al órgano de contratación, determina que la mercantil COR ASOC S.L, con NIF B54477476, ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio.

Considerando que el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que: “los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente”.

Considerando que la competencia para esta contratación corresponde al alcalde, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda Punto Uno de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía número 3683, de 20 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer la siguiente clasificación del presente contrato:

Orden	EMPRESA	Juicios Valor	Criterio 1 Oferta econ.	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Total
-------	---------	---------------	-------------------------	------------	------------	------------	-------

1	COR ASOC S.L	31	10	15	15	15	86
2	NEGROSBREAZUL S.L.	2,5	4,65	15	15	15	52,15

Segundo. Determinar que la oferta con mejor relación calidad precio es la presentada por la mercantil COR ASOC S.L, con NIF B54477476.

Tercero. Requerir a la mercantil COR ASOC S.L, con NIF B54477476 para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de envío o del aviso de notificación del acuerdo adoptado por el órgano de contratación, aporte la documentación requerida en las cláusulas 17 y 18 del pliego de cláusulas administrativas, así como toda la documentación requerida en los pliegos que rigen esta licitación, así como toda aquella contenida en los pliegos que rigen la presente licitación.

De conformidad con el punto K del Anexo I del PCAP, el licitador deberá constituir la garantía definitiva por el importe de 799,75 euros (5% del precio final ofertado por la persona o empresa adjudicataria, IVA excluido, o cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, 5% del presupuesto máximo, IVA excluido), en la forma fijada en la cláusula 18 del PCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento anterior en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, a fin de efectuar a su favor la adjudicación del contrato.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.